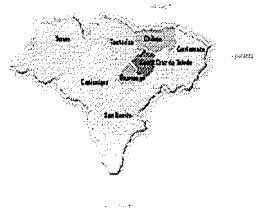




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-MPC

Contumazá, 13 de agosto del 2021



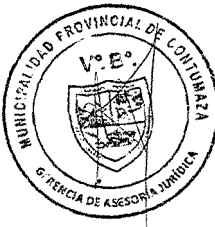
VISTO: La Carta N° 010-2021-C.VIAL, del Representante común del Consorcio Vial, presentando el informe de Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución y supervisión de obra; la Carta N° 19-2021/CTLP/RL, Carta N° 012-2021-C.VIAL, Informe N° 1020-2021-MPC/SLTM/GEDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la ejecución y supervisión de la obra “Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá– Cajamarca” e Informe Legal N° 67-2021-MPC/GAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las Obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la Calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 se modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, entro en vigencia el 03 de abril de 2017, posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se deroga el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, estas últimas modificatorias vigentes a partir del 30 de enero de 2019.; y, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, la entidad edil convocó en el mes de octubre del 2019 (fuente SEACE) el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca”, habiéndose adjudicado la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO TABACAL LOS PINOS (CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A. Y COFAL CONTRATISTAS GENERALES SAC.)**, suscribiéndose con fecha 30 de diciembre del 2019, el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2019-MPC, por el monto ascendente a **S/ 2'709,729.39 (Dos millones setecientos nueve mil setecientos veintinueve con 39/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de la Obra de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, la entidad edil convocó en el mes de noviembre del 2019 (fuente SEACE) el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca”, habiéndose adjudicado la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO VIAL (GABRIEL ERNESTO ASENSIO VASQUEZ Y ELVIS WALTER LARA RUIZ)**, suscribiéndose con fecha 16 de diciembre del 2019, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 03 para la Supervisión de la Obra, por el monto ascendente a **S/ 108,238.78 (Ciento ocho mil doscientos treinta y ocho con 78/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de la Prestación de Ciento ochenta (180) días calendario.

Que, de lo anterior acotado, se puede colegir que el presente procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-MPC/CS y el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2019-MPC/CS fueron convocados estando vigente la Ley de Contrataciones aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que los procedimientos de selección iniciados antes del referido decreto supremo, se rigen por

